



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 217-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de Julio del 2020.

VISTO:

La Carta de renuncia presentada por la Lic. Enf. Lucy Rosalía Huaccha Saucedo de fecha 31 de Julio del 2020, el Informe Nro. 183-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH de fecha 31 de Julio de 2020 y el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nro. 069-2020-UNIFSLB-CO de fecha 31 de Julio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del D.L. Nro. 1057, aprobado mediante D.S. Nro. 075-2008-PCM y sus modificatorias establece en su artículo 13. Que la decisión unilateral del contratado es causal de extinción del contrato CAS, precisando en el literal c) que en estos caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, con fecha 06 de Febrero del 2020, la Universidad y la Lic. Enf. Lucy Rosalía Huaccha Saucedo, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2020-UNIFSLB-CO/P, con el objeto de que éste último preste servicios a la entidad bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Asistente Social para la Oficina de Bienestar Universitario de la UNIFSLB,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 217-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de Julio del 2020.

posteriormente el plazo de la relación contractual establecida se fue prorrogando mediante las adendas correspondientes;

Que, con fecha 24 de Abril de 2020, mediante Adenda 001 al Contrato N° 006-2020- UNIFSLB-CO/P, se prorroga el periodo contractual del 01 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020. con fecha 30 de junio de 2020, mediante Adenda 002 al Contrato N° 006-2020- UNIFSLB-CO/P, se prorroga el periodo contractual del 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, con fecha 20 de julio de 2020, mediante Adenda 003 al Contrato N° 006-2020-UNIFSLB-CO/P, se prorroga el periodo contractual del 01 de agosto de 2020 al 30 de setiembre de 2020;



Que, con fecha 31 de Julio del presente año, la Lic. Lucy Rosalía Huaccha Saucedo, presenta su carta de renuncia al Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2020-UNIFSLB-CO/P, al cargo de Responsable de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;



Que, mediante Informe Nro. 183- 2020-UNIFSLB/DGA-OGRH de fecha 31 de Julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la renuncia presentada por la Lic. Lucy Rosalía Huaccha Saucedo, precisa que es meritorio exonerar el plazo de 30 días de anticipación previsto en la legislación vigente, a fin que la renuncia sea efectiva en forma inmediata. En concordancia al literal c), del Artículo 10.- Extinción del Contrato, de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, detalla el récord laboral de la acotada servidora y recomienda emitir el acto resolutorio que el caso amerita;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 069-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de Julio del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Lucy Rosalía Huaccha Saucedo, al cargo de Responsable de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, exonerándosele del plazo establecido por la norma para presentar su renuncia, situación que amerita emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Lic. Lucy Rosalía Huaccha Saucedo, al cargo de Responsable de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, exonerándosele del plazo para presentar su renuncia, establecido en el reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, aprobado mediante D.S. Nro. 075-2008-PCM y modificatorias.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 217-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de Julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDÉNESE a la Unidad de Recursos Humanos para que otorgue el certificado de trabajo que el caso amerita de la Lic. Lucy Rosalía Huaccha Saucedo, asimismo practique la liquidación de beneficios sociales que por Ley corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL